EXTRAORDINARIA.

LA GACETA MERCANTIL

BUENOS-AIRES, SABADO, AGOSTO 1 de 1835.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las R. E. de la Republica.

Buenos Aires, Junio 30 de 1835.——
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia, y 6 de la Confederacion Argentina.——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fé.

El infraescrito, Gobernador de Buenos Aires, tiene el honor de acompañar al Exmo. de la Provincia de Santa Fé, un ejemplar impreso de la nota que dirige con esta fecha al Exmo. Gobierno de Córdoba, manifestándole el pronunciamiento general de la opinion pública en las Provincias Confederadas de la República, contra D. José Vicente Reinafé y sus tres hermanos, D. Guillermo, D. Francisco y D. José Antonio Reinafé, por el cual se les califica de principales autores y perpetradores de la mortandad horrorosa hecha en la persona del Ilustre General D. JUAN FACUNDO QUIROGA, y su comitiva, cerca de Barranca-Yaco, á diez y seis leguas de la capital de aquella Provincia; exponiéndole los poderosos fundamentos en q' está apoyado, y la inhabilidad legal en que constituye á dichos Sres. para continuar en los empleos públicos que obtienen: é intimando, tanto al Gobierno como á todas y cada una de las autoridades á quienes corresponda, lo que aparece de su contesto.

El infraescrito Gobernador ha creido que esta intimacion es reclamada por la justicia, y por el honor de toda la República, igualmente que por el de las respectivas personas que tienen la honra de presidir las Provincias que la componen; y confian en la rectitud, patriotismo y delicadeza del Exmo. Sr. Gobernador á quien se dirige, que llenando uno de los deberes mas sagrados que le incumbe en este caso, hará por su parte, y sin la menor demora, igual intimacion al Gobierno y autoridades de Córdoba, cerrando al mismo tiempo toda comunicacion epistolar y de comercio entre esa y dicha Provincia; y expresando en su intimacion que el Gobierno de Buenos Aires es la autoridad ante quien los Sres. Reinafés deben comparecer personalmente á responder á los cargos y pruebas que resultan contra ellos, con respecto á la referida mortandad.

Sobre este último punto, cree el infraescrito Gobernador que no podrá presentarse la menor dificultad pues el delito de que se trata, es indudablemente de *lesa Patria*, por su caracter y trascendencia, por el de la persona del Ilustre General DON JUAN FACUNDO QUIROGA, y la alta y sagrada investidura que traia de Representante de este Gobierno para una negociacion de paz, y de consiguiente por la enorme ofensa que se ha hecho con él al honor y dignidad de toda la República, y muy particularmente al de esta Provincia.—Bajo este concepto, y considerando la posicion provisoria en que se hallan los negocios generales de la Confederacion, no hay una autoridad mas indicada que la que está encargada de las Relaciones Exteriores de la República, puesto que esta alta confianza le impone un especial deber de consultar por cuantos medios le sea posible q' se mantenga incólume ese honor y esa dignidad, sin los cuales es imposible merecer los respetos y miramientos de las naciones civilizadas.

Estas mismas consideraciones le han inducido á tomar la iniciativa para la expresada intimacion, incitando como lo hace, á todas las demas Provincias hermanas de la Confederacion, excepto la de Salta, á que segunden y refuerzen sus pasos á este respecto, y absteniéndose de su parte de designarse como autoridad competente para juzgar á los señores Reinafés y de mas que resulten autores y cómplices en el predicho atentado, por haber creido mas digno y decoroso librar esta designacion al pronunciamiento de los Gobiernos incitados.

Quiera, pues, S. E. penetrarse de la importancia de la presente incitacion, y de la necesidad de acceder á ella sin demora ni restriccion alguna, como único medio de preservar á la benemérita Provincia de Córdoba de una guerra la mas dolorosa, y en otro caso inevitable, y de poner á toda la República á cubierto de males, cuya variedad y magnitud no es dado al hombre abarcar con su imaginacion.—Y a fin de que nada quede por hacer para economizar la sangre de un pueblo inocente, ruega el infraescrito al Exmo. Gobernador de Santa Fé, que poniendo en ejercicio sus respetos é influjo, y la alta importancia de que goza en todas las Provincias, por sus eminentes servicios en defensa de su libertad y de la Causa Santa de la Federacion, tenga á bien hacer por su parte, á los respectivos Gobiernos la misma incitacion, por sí y á nombre del de esta Provincia, acompañándoles copia de la presente nota, igualmente que de la de su referencia, dirigida por este Gobierno al Exmo. de Córdoba; á cuyo efecto se adjuntan cincuenta ejemplares impresos de cada una.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Felipe Arana.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las R. E. de la Republica.

Buenos Aires, Junio 30 de 1835.——
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia, y 6 de la Confederacion Argentina.——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de..............

El infraescrito Gobernador de Buenos Ayres, tiene el honor de acompañar al Exmo. de la Provincia de..... un ejemplar impreso de la nota que dirige con esta fecha al Exmo. Gobierno de Córdoba, manifestándole el pronunciamiento general de la opinion pública en las Provincias Confederadas de la República, contra D. José Vicente Reinafé y sus tres hermanos, D. Guillermo, Don Francisco y D. José Antonio Reinafé, por el cual se les califica de principales autores y perpetradores de la mortandad horrorosa hecha en la persona del Ilustre General D. JUAN FACUNDO QUIROGA, y su comitiva, cerca de Barranca-Yaco, á diez y seis leguas de la Capital de aquella Provincia; exponiéndole los poderosos fundamentos en que está apoyado, y la inhabilidad legal en que constituye á dichos Señores para continuar en los empleos públicos que obtienen; é intimando tanto al Gobierno como á todas y cada una de las autoridades á quienes corresponda, lo que aparece de su contesto.

El infraescrito Gobernador ha creido que esta intimacion es reclamada por la justicia, y por el honor de toda la República, igualmente que por el de las respectivas personas que tienen la honra de presidir las Provincias que la componen: y confian en la rectitud, patriotismo y delicadeza del Exmo. Sr. Gobernador á quien se dirige, que llenando uno de los deberes mas sagrados que le incumbe en este caso, hará por su parte y sin la menor demora, igual intimacion al Gobierno y autoridades de Córdoba, cerrando al mismo tiempo toda comunicacion epistolar y de comercio entre esa y dicha Provincia; y expresando en su intimacion que el Gobierno de Buenos Ayres es la autoridad ante quien los Señores Reinafés deben comparecer personalmente á responder á los cargos y pruebas que resultan contra ellos con respecto á la referida mortandad.

Sobre este último punto, cree el infraescrito Gobernador que no podrá presentarse la menor dificultad, pues el delito de que se trata, es indudablemente de *lesa Pátria*, por su carácter y trascendencia, por el de la persona del Ilustre General D. JUAN FACUNDO QUIROGA, y la alta y sagrada investidura que traia de Representante de este Gobierno para una negociacion de Paz, y de consiguiente por la enorme ofensa que se ha hecho con él al honor y dignidad de toda la República y muy particularmente al de esta Provincia.—Bajo este concepto, y considerando la posicion provisoria en que se hallan los negocios generales de la Confederacion, no hay una autoridad mas indicada que la que está encargada de las Relaciones Exteriores de la República, puesto que esta alta confianza le impone un especial deber de consultar por cuantos medios le sea posible que se mantenga incólume ese honor y esa dignidad, sin los cuales es imposible merecer los respetos y miramientos de las naciones civilizadas.

Estas mismas consideraciones le han inducido á tomar la iniciativa para la expresada intimacion, incitando, como lo hace, á todas las demas Provincias hermanas de la Confederacion, excepto la de Salta, á que segunden y refuerzen sus pasos á este respecto, y absteniéndose de su parte de designarse como autoridad competente para juzgar á los SS. Reinafés y demas que resulten autores y cómplices en el predicho atentado, por haber creido mas digno y decoroso librar esta designacion al pronunciamiento de los Gobiernos incitados.

Quiera, pues, S. E. penetrarse de la importancia de la presente incitacion, y de la necesidad de acceder á ella sin demora ni restriccion alguna, como único medio de preservar á la benemérita Provincia de Córdoba de una guerra la mas dolorosa, y en otro caso inevitable, y de poner á toda la República á cubierto de males, cuya variedad y magnitud no es dado al hombre abarcar con su imaginacion.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Felipe Arana.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las R. E. de la Republica.

Buenos Aires, Junio 30 de 1835.——
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia, y 6 de la Confederacion Argentina.——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba.

Habiéndose impuesto detenidamente el Gobierno de Buenos Aires de la sumaria indagatoria de los autores y cómplices de la muerte cometida en las personas del Exmo. Sr. Brigadier General D. JUAN FACUNDO QUIROGA, Representante del Gobierno de Buenos Aires, en una mision de paz, y de casi toda su comitiva, el 16 de Febrero del presente año, de cuya sumaria impresa acusó recibo al Exmo. Gobierno de la espresa la Provincia, que se sirvió remitírsela con oficio de 29 de Marzo; y enterado igualmente de la continuacion de la misma sumaria, tambien impresa, que ha tenido á bien dirijirle posteriormente, se cree ya el Gobierno de Buenos Aires en el deber de manifestar francamente al Exmo. de Córdoba el concepto que ha formado sobre este grave negocio, y la resolucion que se vé precisado á tomar por su dignidad, por el honor de toda la República, y muy particularmente por el de la Provincia que tiene el honor de presidir.

Apénas habrá un suceso de la clase del presente en toda la historia del mundo, en que la opinion pública de los pueblos interesados en su conocimiento, se haya pronunciado con tanta prontitud, ni con tanta uniformidad como en el presente sobre los principales autores y ejecutores de tan horrendo crímen. Luego que se supo en esta Provincia con espresion del dia, hora, lugar y demas circunstancias con que fué comunicado desde esa; todos, todos los habitantes de ella, de todas clases y condiciones, dieron por indudable que los principales perpetradores eran el Sr. D. José Vicente Reinafé, actual Gobernador de esa Provincia, y sus tres hermanos D. Guillermo, D. Francisco y D. José Antonio Reinafé. Del mismo modo sabe el Gobierno de Buenos Aires que se han expresado las Provincias de Santa-Fé, Santiago, Tucuman, la Rioja, San Juan y San Luis, y no hay duda que otro tanto haya sucedido en todas las demas de la Confederacion.

Bien fácil es de concebir que los fundamentos que han tenido los pueblos de la República para una decision tan pronta y tan uniforme, son los mismos que impulsaron á los Gobernadores de Tucuman y Santiago á manifestar al finado General el peligro que iba á correr en su tránsito de regreso por la Provincia de Córdoba, es decir, la noticia de avisos anticipados que se tenian allí de que en los conciliábulos de alevosía que formaban las personas espresadas, estaba decretada la muerte de aquella ilustre víctima.—Pero el pueblo de Buenos Aires tuvo otros mas que le suministraban las notas oficiales del Gobierno delegado de Córdoba al de esta Provincia, de 18 y 20 de Febrero, y la copia que á esta última era referente, de una carta escrita el 13 del mismo mes por el Sr. D. José Vicente Reinafé á su hermano D. Guillermo.

En dicha nota de 20 de Febrero avisa recien, al cabo de cinco dias, el Gobierno delegado la horrible mortandad que habia sabido el dia mismo 16 de su ejecucion, y retarda su envío hasta el 23 en que se despachó al correo.—El aviso está con-

cebido en términos muy breves, espresando que es de lo poco que se sabia con exactitud, no dice cosa alguna de importancia sobre providencias activas y eficaces que debieron tomarse sin pérdida de momentos para la persecucion y aprehension de los agresores; y concluye asegurando que tiene el honor de saludar por la primera vez al de esta Provincia, como si esta fuese la primera comunicacion que le dirijiese, y sin advertir que con fecha 17 del mismo mes le comunicaba la delegacion del propietario en la necesidad de atender nuevamente su salud por medio del descanso, mutacion de temperamento y aires mas puros, al mismo tiempo que la de recorrer la Provincia para el mejor servicio, y que de consiguiente, en esta comunicacion, y no en la de 20 de Febrero, es que debia tener el honor de saludarlo por la primera vez.

Esta lentitud por una parte, en participar al Gobierno de Buenos Aires un suceso de tanta magnitud y que tanto interesaba al honor y crédito de toda la República, pero con especialidad á esta Provincia; la brevedad por otra en el modo de referirlo, como tambien la frialdad en órden á la persecucion y aprehension de los delincuentes, debieron corroborar las anteriores razones, y mucho mas al observar la turbacion que manifestaba el Gobierno delegado en su saludo al de Buenos Aires.

Igual efecto debió producir la espresada carta acompañada en copia. En ella dice el Sr. D. José Vicente Reinafé á su hermano D. Guillermo: "que tenia noticia que por el bajo de Renca andaban unos siete salteadores, y que si podia custodiar la persona del General QUIROGA á su pasada, debia hacerlo, á toda costa, no fuese que viniendo con poca escolta, esos pícaros intentasen algo y los comprometiesen."—Se veia, pues, que tal órden era condicional para que *si podia custodiar la persona del General QUIROGA, le custodiase á toda costa*, y á nadie era dado comprender lo que importaba esta condicion desde que no se podia concebir, qué imposibilidad tan absoluta se preveia que podria tener D. Guillermo de custodiar la persona recomendada.—Tambien se notaba que la órden condicional era para que lo custodiase á su pasada, sin decir por donde, si por la Provincia ó por donde estaba D. Guillermo; y que si hablaba en el primer sentido, debian ser muy públicas las providencias que hubiese tomado este Sr. para llenar el encargo del Gobierno, ó constar el aviso de no haberlas podido tomar; de todo lo que se desentendia el Gobierno delegado en su aviso oficial al de esta Provincia: mas si tal órden hablaba en el segundo sentido, era bien insignificante la medida de precaucion, y lo era mucho mas el decir que no surtió efecto por pues la misma carta da á entender que el Sr. D. José Vicente Reinafé suponia á dicho General en camino, y el lugar de la mortandad dista, segun informes de algunas personas, como tres leguas de la estancia llamada Totoral Grande, que hoy la tienen y administran los SS. Reinafés, y como diez á doce leguas de Tulumba, en donde suele residir D. Guillermo, Comandante de ese mismo partido, en donde se dice que tiene una fuerza de milicia organizada, que sube á quinientas ó seiscientas plazas.

Fuera de que nadie podia persuadirse, que desde que los SS. Reinafés se apercibieron del riesgo que corria el finado General, si realmente hubiesen querido precaverlo, no les hubiese ocurrido hacer marchar una escolta á la misma línea divisoria con la Provincia de Santiago, ó ponerle allí un oficio á dicho General para que la esperase, si nó podia ir tan pronto, y prevenir al maestro ó maestros de posta que avisasen sin demora su entrada en el territorio de Córdoba. —Tampoco podia concebirse que el Exmo. Gobierno de esa Provincia hubiese tenido la espresada noticia de la partida de siete ladrones, cuando no se sabia, ni el Sr. Gobernador espresaba en su carta, que hubiese dado órdenes para perseguirlos.

A mas de esto, no era de creer que una partida tan gruesa de salteadores, como la que ha hecho una mortandad tan numerosa y completa de hombres todos valientes, fuese ó no de la Provincia de Córdoba, hubiese podido penetrar hasta diez y seis leguas de la capital sin ser sentida, ni que marchando el finado General con una extraordinaria celeridad por la posta, esa misma partida saliendo tras de él de Santiago del Estero, atravesase á ocultas sobre treinta leguas de campo de la jurisdiccion de Córdoba, alcanzase á dicho General, se arrojase á cometer tamaño atentado, en el lugar en que estaba mas expuesta á ser aprendida, y entrase en la penosa y lenta operacion de robar todo completamente, llevándose ademas del dinero los equipages y avíos del camino, las encomiendas, los aperos de montar, los andrajos de los peones, y finalmente todos los papeles sin dejar uno solo, ni otra cosa que la galera á plan barrido, y que con todo este voluminoso cargamento desapareciese en el acto, sin que nadie pudiese dar la menor noticia de su tránsito.

Tampoco se hacia creible que cuando la salida del finado General de Santiago del Estero, fué tan repentina é imprevista, como lo referia el correista Marin, y sus jornadas fueron tan rápidas y silenciosas, que á esto se atribuye el que D. Guillermo Reinafé ignorase su tránsito por la jurisdiccion de Córdoba, pudiese levantarse y armarse una partida de ladrones en la misma Provincia para cometer el expresado átentado con todas las circunstancias que lo singularizan.—Que salteadores rústicos é ignorantes, como son los de nuestros campos en toda la República, que jamás roban sino lo que puede serles útil para remediar sus necesidades personales, ó para facilitarse nuevos salteamientos, y que todo lo que consiste en prendas y dinero, lo lucen, juegan ó cambian, y jamas lo conservan largo tiempo oculto, hubiesen procedido con tanta cautela y sagacidad para no ser reputados como meros salteadores, llevándose todos, todos los papeles y todo lo que era posible robar sin exceptuar las cosas mas pequeñas y despreciables, y ocultando el robo y sus maniobras para ejecútarlo y asegurarlo de tal modo, que nada, nada se descubriese á este respecto.

Estas y otras reflexiones eran corroboradas cada dia mas con el juicio que manifestaban todos los que venian de esa á esta ciudad, y el que referian que se habia formado en ese pueblo, con el que inducian á formar las cartas recibidas de ahí, y el que no podian disimular todos los que estaban en correspondencia con los habitantes de esa ciudad; y finalmente con el silencio profundo que guardaban todos los que debian mirar por el honor de esa Provincia y su Gobierno, que siendo infinitos, habrian procurado vindicarla de una nota tan denigrante, principalmente cuando nadie, ni el mismo Gobierno, ignoraba el juicio desfavorable á su honor, que con relacion á este asunto, se habia formado en varias de las Provincias hermanas.

Entretanto, parecia que el silencio oficial del Exmo, Gobierno de Córdoba en un asunto tan grave, y que ocupaba tanto la atencion pública, tendia á afirmar el convencimiento en que estaban los habitantes de esta Provincia, porque habiendo dicho al Gobierno de Buenos Ayres en su nota de 20 de Febrero, que la Comision pesquizadora seguia aun los trabajos en la campaña con el mayor empeño; que sin duda por no interrumpir las indagaciones, ó no haber tenido el tiempo bastante para conseguir cosa de entidad, no habia dado cuenta de lo averiguado hasta entonces, pero que de los resultados se avisaria oportunamente á este Gobierno, haciéndolo entonces de lo poco que se sabia con exáctitud, y era que entre los muertos se contaba al Coronel D. José Santos Ortiz, y el correo Lueges: que los demas no eran conocidos, mas que todos habian sido completamente robados, sin que hubiese quedado otra cosa que la galera en que venia el Sr. General, habiendo dicho todo esto el Exmo. Gobierno de Córdoba en su espresada nota de 20 de Febrero, debia esperarse que á mas tardar á los ocho ó diez dias le viniese aviso al de Buenos Aires del resultado de la indagacion, ó del estado de ella, ó su mérito.—Así parece que lo exíjia la magnitud del suceso, el rango del finado General, y su alta investidura de Representante de este Gobierno, el honor de la Provincia de Córdoba y del Gobierno que la preside, y sobre todo, el respeto que debia manifestar en este caso á todas las Provincias de la República, y muy especialmente á la de Buenos Aires.—Pero se esperó en vano los diez, los veinte, los treinta y aun los cuarenta dias, pues recien el 10 de Abril recibió el infraescrito la precitada nota de 29 de Marzo con un simple ejemplar impreso, y sin autorizacion alguna de la sumaria espresada.

Sin embargo de una demora tan enorme, y de la imponderable uniformidad y fuerza con que se habia pronunciado la opinion pública, el Gobierno de Buenos Aires al recibir la sumaria impresa se lisongeó con la esperanza de que su mérito cerraria la espaciosa brecha que se le habia abierto al honor y crédito del Exmo. Gobierno de Córdoba. Pero ¿cual no ha sido su asombro, cuando al imponerse de su contenido, observa que lejos de prestar el menor fundamento para revocar ó corregir aquel pronunciamiento, no puede menos de corroborarlo? Para demostrar la exactitud de este concepto, bastará al Gobierno de Buenos Aires llamar la atencion del Exmo. Gobierno de Córdoba sobre varios puntos y circunstancias de dicha sumaria, sin extenderse á todos los vicios y defectos de que adolece, y que prueban el modo artificioso como se ha procedido en su formacion.

Uno de los primeros pasos que insinua la razon, y que el hombre mas vulgar sabe que es de práctica y absolutamente necesario para instruir un sumario de delitos de esta clase, es pasar al lugar donde aparece cometido, para reconocer la posicion de las cosas, la reunion de circunstancias que se noten y todo lo que pueda dar luz sobre el cuerpo del delito, el modo como se ha cometido, y medios que puedan adoptarse para el descubrimiento de los verdaderos delincuentes. Mas se observa, que ni el Juez de Primera Instancia del partido de Chinsacate, D. Pedro Luis Figueroa, ni la Comision que salió de esa capital para levantar el expresado sumario, han estado en el lugar en donde se perpetró la mortandad; y esta omision se hace mas notable y estraña, cuanto es propio de la naturaleza del hombre el que, avisado de un suceso trágico y sorprendente, acaecido en un parage adonde puede acercarse, al instante es incitado del deseo de reconocer el sitio donde tuvo lugar, y de todas las circunstancias que han ocurrido. Al ver, pues, la frialdad, indiferencia y *descuido* con que á este respecto se han conducido, tanto el Juez Figueroa, como los Comisionados del Gobierno, se echa de menos la sorpresa que debió producir en ellos el atentado cometido, si les hubiese tomado de nuevo, y de consiguiente se trasluce que tenian algun conocimiento anterior de este inaudito suceso.

Cuando el Juez Figueroa mandó hacer el reconocimiento de la horrorosa catástrofe comunicada por el correista Marin, sabia por la relacion de este, que la galera asaltada era en la que venia el Señor General QUIROGA, y todo lo demas que le avisaron dicho Marin y el paisano Ignacio Videla, como se vé por las declaraciones que se registran en las páginas 8, 10 y 14. Pero en el parte que encabeza el sumario dirigido al Exmo. Gobernador propietario de la Provincia, á las nueve de la noche del mismo dia del suceso, aparenta ese Juez que cuando mandó hacer el expresado reconocimiento, no sabia que coche era, ni quienes venian en él.—¿A qué, pues, esta ficcion y disimulo?

El maestro de posta del Ojo del Agua, Don Marcos Aurelio Bustos, declara en la página 13, que la comitiva del General QUIROGA, incluso el mismo General, se componia de once personas, entre las cuales venia un Oficial; de modo que con los dos postillones sacados de la posta, eran por todo trece personas.—Mas por la declaracion de D. Santiago Bravo, en la página 24, se vé que de Pitanbala [jurisdiccion de Santiago del Estero] para abajo toda la comitiva de viaje, incluso el General, era tan solo de diez personas, y que no venia con él Oficial alguno: esto mismo aparece de la declaracion del correista Marin, con referencia al dia, hora y lugar de la mortandad.—¿De donde, pues, ha salido y qué se ha hecho ese Oficial, esa persona de mas de la comitiva, que se apareció en el Ojo del Agua, y salió de allí creyendo el maestro de posta Bustos que pertenecia á dicha comitiva? ¿Porqué la Comision se ha desentendido de este hecho tan importante y notable, y no ha procurado seguir la senda que presenta para la averiguacion de los delincuentes? ¿No seria este Oficial un espia? ¿No habrá sido uno de los cómplices? ¿No se podria saber por su acento, ó tonada al hablar, por su traza y su uniforme, si era de Córdoba, ó de alguna otra parte? ¿Porqué, pues, la Comision se desentiende de este hecho, y se hace que no lo vé?

El sargento Saturnino Figueroa declara en la página 21, que en el sitio del asesinato se encontraron un baul deschapado y unas pistolas, ambas cosas vacias; como tambien una carabina nueva de las que vulgarmente llaman Santafecinas; todo lo que fué entregado al Juez D. Pedro Luis Figueroa.—Mas este, al fin de su declaracion en la página 9, dice, que á excepcion de la galera y unas pistoleras vacias, no ha recaudado cosa alguna, por lo que en estas dos declaraciones se advierte una gran contrariedad, y sobre un hecho muy importante, pues las expresadas dos alhajas de que solo habla dicho sargento, han podido conducir á mil esclarecimientos.—El baul, porque sin duda debió ser uno de los aforrados en cuero colorado q' dice Marin en su declaracion al fin de la página 11, que traia el finado General QUIROGA en la galera, y por lo mismo debia servir para conocer el otro que faltaba, si se llegase á encontrar en poder de alguna persona, y por ella descubrir al ladron.—La carabina, porque siendo nueva y de una construccion y clase conocida, podria por ella tal vez averiguarse ó congeturarse si pertenecia á ladron de dentro ó fuera de la Provincia, y siendo de dentro de ella, podria tambien rastrearse á que cuerpo ó compañia pertenecia.—¿Porqué entonces la comision desentendiendose de la contrariedad que se advierte entre las dos predichas declaraciones, y de las circunstancias indicadas, omite aclarar lo que haya habido de cierto sobre el particular, y no hace traer á la vista el baul deschapado y la carabina, designandolos por sus principales señales, que reconozcan ambas cosas los que las encontraron, y el mismo Juez Figueroa; que se señalen y depositen con seguridad, y que el correista Marin diga si el expresado baul es alguno de los dos de que habla en su anterior declaracion?

Tambien se advierte otra contrariedad muy manifiesta entre lo que declara el Juez Figueroa en la página 9, y la relacion del celador Pedro Nolasco Cepeda, en la página 17; y la notable omision con que en este caso y el anterior se ha conducido la comision, arrojan una idea bien clara del poco interes que tomaba en pesquizar á los criminales.

Por las declaraciones del correista Marin, en la página 11, y del sargento Figueroa en la página 21, consta que el Juez Figueroa mandó al sirviente del finado Dr. Ortiz en la partida destinada á traer los cadáveres; y Marin agrega que ha oido decir que dicho sirviente acompañó la galera hasta las inmediaciones de Chinsacate, de donde habia desaparecido, sin embargo que el mismo le dijo á Marin que no tenia conocimiento alguno en el pais, pues que era nativo de San Luis, á lo que le repuso Marin que viniendo en su compañia le facilitaria lo que necesitase para su transporte. Sin embargo pues de que el envio de tal sirviente con la partida y su fuga, son hechos de la mayor importancia, el Juez Figueroa no hace de ellos mencion alguna en su declaracion, ni con lo expuesto por Marin la Comision se apercibe de la necesidad de comprobarlos con todas sus circunstancias, y de averiguar las causas que los hayan motivado, como tambien las que haya tenido el Juez Figueroa para silenciarlos en su declaracion.—Ella supone ó aparenta suponer, que ha hecho todo lo que correspondia en el caso, con haber pasado al Gobierno delegado de Córdoba antes de iniciar las declaraciones el oficio de 18 de Febrero, que se lee en la página 7, á fin de que se sirviese librar las órdenes conducentes para la captura del enunciado sirviente, cuyo nombre le dice que podria indagar en la casa de Doña Maria del Rosario Velez, parienta del finado Dr. Ortiz; y sin embargo de que, despues de haberle contestado el Gobierno delegado con la misma fecha, que dictaria en el dia las órdenes

convenientes para la captura del expresado sirviente, y de su resultado daria oportuno aviso á los SS. Comisionados, no aparece dictada ninguna órden, ni dado aviso alguno, y se deja todo por este medio en la incertidumbre, sin que se sepa porque el Juez Figueroa se desentiende en su declaracion del envío que hizo de dicho sirviente en la partida de gente para traer el cadáver del General **QUIROGA**, y de su fuga: porqué mandó á éste y no al correista Marin que era de los dos el mas conocido, y el que habia dado principalmente el parte de la catástrofe acaecida cerca de Barranca-Yaco—porqué y como pudo ser que ese sirviente, despues de haber venido espontaneamente á la casa de la posta junto con Marin, de haber ido con la partida, y de haber recibido él mismo en el coche el cadáver del finado General, segun declara el sargento Figueroa en la página 21, se huyó, pero no inmediatamente, y cuando estaba obscura la noche á la hora de puesto el sol, sino cuando de regreso con el cadáver, venian ya cerca de las casas, que seria á cosa de las ocho y media de la noche, á cuya hora debia la luna alumbrar todo el campo (pues dos dias antes, es decir el 14 de Febrero, habia hecho la luna llena) y en cuya corta distancia de las casas podia ser perseguido y aprehendido con mas facilidad. ¿ Quién, púes, al observar estos descuidos tan substanciales y remarcables, que llenan á cada paso el sumario de misterios incomprensibles, no se inclinará á creer que su formacion ha sido de puro aparato ? ¿ Quien no se afirmará mas y mas en este concepto conforme observe ese fastidioso cuidado con que á cada paso, venga ó no venga al caso, se esmeran los comisionados en encarecer el atentado, en manifestarse llenos de terror y espanto, como lo hacen en su nota de 14 de Marzo página 37, nada menos que á los veinte y seis dias de haber sabido el suceso, y en ostentar el mas vivo deseo de descubrir los delincuentes, cuando fuera de las omisiones indicadas, no les ha movido la curiosidad, ni el deber que les imponia su comision, á acercarse al lugar del delito para formar una idea exacta del modo como fué ó pudo ser ejecutado ?

Por otra parte ¿ quién no advertirá que ciertos elogios encarecidos de la Comision, ponderando la actividad con que se ha pesquizado á los asesinos, están desmentidos por el mismo sumario ? Hace mérito en la página 37 de la eficacia con que el Comandante General de los Departamentos del Norte, D. Guillermo Reinafé, ha cumplido con las órdenes de la Comision, y del interes con que sus suba ternos se han expedido á este mismo objeto, entretanto que el sumario no ministra sino papeles sin fundamento, que nada ofrecen de real y positivo sobre el asunto; antes al contrario sin aparecer en dicho sumario, como debia, el oficio del Capitan D. José Santos Perez, ni la contestacion de que habla la diligencia que se registra en la página 21, se vé por ella que fué preciso ordenarle que redoblase sus marchas. Ademas de esto, los partes del Teniente D. Serafin Rocha, en la página 23 y del Teniente Coronel D. Manuel de Jesus Oliva, en la pigina 34, manifiestan que estos dos Oficiales se limitaron á transmitir el primero á los Señores de la Comision, y el segundo al Comandante D. Guillermo Reinafé, lo que habian visto y oido, sin haberse ocupado del deber que les incumbia por eso mismo que veian y oian.

Pero lo mas remarcable entre los diversos papeles que hacen los Sres. de la Comision es, que cuando el Comandante D. Guillermo Reinafé y sus subalternos, en casi todos sus oficios y partes arrojan diferentes especies que tienden á hacer sospechar que el asesinato del General **QUIROGA**, y su comitiva, ha sido cometido por salteadores venidos de extraña Provincia, la Comision se desentiende absolutamente de la necesidad de oficiar á los Gobiernos vecinos para que provean sin pérdida de momentos lo conveniente á la pesquiza, persecucion y aprehension de los delincuentes, y al fin de su nota de 14 de Marzo, en la página 37, *llena del terror y espanto que ocasiona este hecho tan inhumano, se permite introducir una observacion, que la reduce á presentarlo como un crimen y una vil maquinacion politica de un poder impune, subterráneo envilecido ya en dos datas consecutivas y notables, que sin duda se ha propuesto por las vias de violacion sublime de las Leyes, y principios mas vulgares, y respetados aun por la especie salvage, exterminar las columnas mas sòlidas en que se afianza la causa de los pueblos y que talvez no cesarán sus desarrollos interin permanezca fraccionado el Poder Nacional, como única barrera capaz de trozar ese alevoso puñal.*

Despues de estas reflexiones resta aun otra no menos importante, que viene en apoyo del pronunciamiento de la opinion pública, y que arranca del modo como aparece por el sumario cometida la horrible mortandad que lo ha motivado. El Maestro de Posta del Ojo del Agua (última Posta de donde salió el General **QUIROGA** para venir á Chinsacate) al mismo tiempo que en la página 13, hace mencion de ese Oficial incognito, que supone ser de la comitiva de dicho General, pero que no ha pertenecido á ella, dice que tres ó cuatro de los que la componian traian tercerola y sable, y uno de ellos lanza.—El correista Marin, en la página 10, dice que viniendo como una cuadra de distancia atras de la galera, oyó una voz que mandaba hacer *alto á la galera*, y descargó como cinco tiros. Por otras varias declaraciones consta que en la tarde y noche del diez y seis solo se encontró el cadáver del finado General cerca del coche, y no se vió ningun otro; pero que habiendo ido al dia siguiente á reconocer el lugar del asesinato se encontraron juntos nueve cadáveres á distancia de donde se habia encontrado el de dicho General. Que de estos nueve cadáveres solo el del Sr. Ortiz manifestaba haber sido muerto á bala, y que todos los demas habian sido degollados, pero con la particularidad que segun la declaracion de Ignacio Videla en la página 15, dos de ellos estaban amarrados por las manos, y segun la del celador Pedro Nolasco Cepeda, en la página 18, dos estaban con camiseta colorada, y vestidos los dos postillones. Ahora bien, si la partida que cometió este atentado era de salteadores, no pudieron dejar de advertirlo los agredidos ; y viniendo tres ó cuatro de estos armados con sable y tercerola y uno de ellos con lanza, ó creyeron poder hacer resistencia, y entonces la habrian hecho, ó no lo creyeron así, y entonces habrian huido, pues no es de imaginarse que teniendo como escapar por estar á caballo, se resignasen todos uniformemente y sin previo acuerdo á entregarse con toda mansedumbre á los salteadores. En cualquiera de los dos casos cuando no hubiesen podido salvar huyendo, ó peleando, aparecerian muertos en dispersion á bala, ó golpes de sable, ó á lanza, y no degollados juntos unos con otros sin otras heridas, y dos de ellos amarrados por las manos. Luego esta mortandad no ha podido ser hecha por meros salteadores.

¿ Quién, pues, ha podido hacerla ? Solo una partida militar de esa Provincia, y con las apariencias de obrar por órden del gefe de ella.—A sola una partida militar de esa Provincia, ha podido suceder que las personas de la comitiva no le hayan huido, ni hecho resistencia ; y que respetándola por sus apariencias, se hayan prestado á todo lo que ella les ordenase hasta el punto de quedar indefensos y poder ser amarrados.—A solo la voz de una partida militar de esa Provincia, ha podido ser que obedeciesen haciendo alto, echando pié á tierra y deponiendo ó entregando las armas ; y solo amarrados han podido ser degollados como aparecen, porque de lo contrario habrian recibido otras heridas en fuerza de la resistencia que naturalmente debian hacer, horrorizados con el amago de la degollacion.—Solo una partida militar, y de esa Provincia, ha podido atreverse á cometer este atentado, donde se ha cometido ; llevarse todos los papeles de la correspondencia pública y privada del finado General y su Secretario el Dr. Ortiz ; cargar y ocultar todo el equipage, sin exceptuar los andrajos de los peones, y dejando solamente el vestido de los dos postillones, dos camisetas coloradas y los caballos de la posta, cuyas prendas podrian ser fácilmente conocidas en el lugar, y descubrir á los agresores ; pues meros salteadores y de estraña Provincia no se habrian interesado en cargar todos los papeles, que de nada les podrian servir, ni se habrian ocupado en llevar un voluminoso cargamento, compuesto en gran parte de muchas cosas que debian serles inútiles, y ya que se hubiesen resuelto á ello por tener medios y no considerar peligro alguno en hacerlo, no habrian dejado los caballos de la posta, las camisetas coloradas y la ropa de los dos postillones, prendas que solo podian descubrir á un ladron de la misma Provincia ; pero sobre todo, no habrian transportado ni ocultado el róbo de un modo tan singular que nadie los haya visto, ni se pueda traslucir cosa alguna á este respecto.

Son tanto mas fuertes y convincentes estas razones, cuanto que se hallan corroboradas con hechos cuyo carácter misterioso no puede esplicarse sino por el conflicto de una empresa oculta, y la mala conciencia que los sugería.—¿ Cómo y porqué el Sr. D. José Vicente Reinafé suponia al General QUIROGA en camino el 13 de Febrero, siendo así que por los medios públicos y ordinarios no podia saber cuando habia salido de Santiago, porque segun la declaracion del correista Marin, en las páginas 11 y 12, el dia de su salida fué imprevisto en razon de que fué el mismo en que anunció que saldria ocho dias despues, y porque su camino fué el mas violento y posible que le permitia el carruaje ? ¿ No indica esta suposicion que él era sabedor del viaje, y que lo era por medios secretos que tendrian por objeto alguna empresa misteriosa ? ¿ No habrá sido esta misma empresa la que obligó á dicho Sr. á salir de Córdoba á la campaña ese funesto dia 16 de Febrero, y delegar el Gobierno á su Ministro General, como lo dice la Comision, en la página 6 del sumario, espidiéndose en este paso tan precipitadamente, que no dió tiempo á que se circulasen en la Provincia los avisos de su delegacion ? ¿ No habrá sido esta empresa misteriosa el motivo porque ni el Juez de Primera Instancia, D. Pedro Luis Figueroa, ni el Gobierno Delegado se apresuraron en dar ante todas cosas aviso del suceso al Comandante General del Norte D. Guillermo Reinafé, interpelándole el primero, y mandándolo el segundo para que sin pérdida de momentos ordenase la persecucion y captura de los delincuentes ? ¿ No habrá sido esta empresa misteriosa el motivo que ha tenido el Sr. Gobernador Delegado de Córdoba para haber demorado cerca de mes y medio el aviso al Gobierno de Buenos Aires sobre el resultado de la pesquiza, siendo así que la Comision pesquizadora estuvo de regreso en esa capital el 22 de Febrero, ó lo que es lo mismo un dia antes que saliese el correo conductor de la primera comunicacion sobre este espantoso atentado, dirigida el 20 del mismo mes ? ¿ No habrá sido esta empresa misteriosa el motivo de turbacion que se nota en el saludo de la espresada comunicacion, en el desórden con que se agregan al fin del segundo cuaderno titulado *continuacion de la sumaria*, oficios que debieron correr en el primer cuaderno, y en los términos confusos con que se esplica el Sr. Gobernador propietario en su oficio de 18 de Febrero al Sr. Gobernador delegado, que se registra en la página 20, cuando le habla de la prevencion que dice, hizo al Comandante General del Norte, D. Guillermo Reinafé, para que si sabia la pasada del General QUIROGA, lo auxiliase con veinte y cinco hombres ? ¿ No habrá sido esta misteriosa empresa el motivo del disfraz, disimulo, descuido aparente, omision y contradiccion con que á la vez se han conducido el Juez Figueroa y la Comision pesquizadora ? Así se deja ver por la sumaria y por los hechos que son notorios ; y sobre todo se sabe á no dudarlo, que así lo ha declarado la opinion pública en los pueblos de la Confederacion.

En tal estado de cosas el Gobierno de Buenos Aires considera que por el voto público de las Provincias Confederadas, el Sr. D. José Vicente Reinafé y sus espresados hermanos están borrados de la lista de los Argentinos de probidad y honor, y se hallan legalmente impedidos de alternar con los ciudadanos de esta clase en ningun puesto público, y que por lo mismo, siendo deshonroso á la República en general, y muy particularmente á la benemérita Provincia de Córdoba, el que continuen en los empleos que ocupan, todas y cada una de las Provincias Confederadas deben propender por cuantos medios les sea posible, á que dejen de ocupar dichos empleos, y sean sometidos á todo lo que reclama en este caso la justicia y el honor nacional.—Cumpliendo, pues, por su parte con este deber el Gobierno de Buenos Aires, y procediendo de acuerdo con el Exmo. de Santa Fé, intima desde luego al Exmo. Gobierno de Córdoba y á todas y cada una de las demas autoridades á quienes corresponda, que inmediatamente y sin pérdida de momentos, hagan que los espresados señores dimitan en debida forma sus respectivos empleos públicos, y se presenten por sí y en sus propias personas ante la autoridad que les designen las Provincias Confederadas, á responder á los cargos que resultan contra ellos sobre la mortandad hecha en las del Exmo. Sr. Brigadier General DON JUAN FACUNDO QUIROGA, su secretario, Coronel Mayor D. José Santos Ortiz, y demas de su comitiva, nombrándose un Gobernador provisorio para el régimen de la Provincia hasta que las demas de la Federacion espresen su voluntad á este respecto : en la inteligencia que desde el dia 20 del próximo Julio quedará cerrada toda comunicacion epistolar y comercial entre los habitantes de esa y esta Provincia, la que no se abrirá mientras no se haya hecho lugar á esta intimacion, que para el caso de resistencia, se reserva el Gobierno de Buenos Aires hacer valer por medio de la fuerza, si fuere necesario.

Dios guarde al Exmo. Gobierno de Córdoba muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Felipe Arana.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Aires, Julio 31 *de* 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia, y 6 de la Confederacion Argentina.

El Gobierno con esta fecha ha acordado y decreta lo siguiente :—

Art. 1°. Desde la publicacion del presente decreto, queda cerrada toda comunicacion epistolar y de comercio entre esta Provincia y la de Córdoba, hasta nueva resolucion.—En su consecuencia nadie podrá salir de esta para aquella, pero sí entrar el que quiera.

2. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.
Agustin Garrigós.

IMPRENTA DE LA GACETA,
Calle de Cangallo, No. 75.